

el contenido del artículo 4.º del Decreto 2424/1975, de 23 de agosto, la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 14 de febrero de 1976 y la Orden ministerial de 23 de marzo de 1976,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confieren el citado Decreto y las demás disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se convoca concurso-oposición restringido entre Agentes de Cambio y Bolsa para cubrir dos plazas en la Bolsa de Madrid, cuatro en la de Barcelona y seis en la de Bilbao, con sujeción a las normas contenidas en la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 14 de febrero de 1976.

2.º Los Agentes a quienes interese concurrir a este concurso-oposición lo solicitarán, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Política Financiera, en la que constarán cuantos antecedentes se expresen en la norma específica 2.ª del concurso-oposición de dicha Instrucción, acompañándose asimismo los documentos que procedan con arreglo a lo dispuesto en la citada norma.

Al tiempo de presentar sus instancias, los solicitantes entregarán cinco mil pesetas en concepto de derechos de examen. Si las instancias no se presentaran en la Dirección General, el aspirante a opositor deberá remitir a la misma, y en igual fecha, por giro postal la cantidad anteriormente señalada.

Los derechos de examen serán devueltos a los que definitivamente no sean admitidos para participar en el concurso-oposición, siempre que lo soliciten del ilustrísimo señor Director general de Política Financiera dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de opositores admitidos con carácter definitivo.

3.º Todas las condiciones exigidas para participar en este concurso-oposición, así como los méritos puntuables, se entenderán referidos al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.º Una vez publicada la relación de aspirantes conforme se determina en la norma común 4.ª de la referida Instrucción, y nombrado el Tribunal, se entregarán a éste todos los antecedentes necesarios para el comienzo de sus actuaciones.

5.º El ejercicio escrito se celebrará en Madrid dentro del plazo que fija el párrafo segundo de la norma común 1.ª, y las cuestiones a desarrollar serán las incluidas en el programa inserto a continuación de esta Orden.

6.º Todos los avisos y convocatorias relativos a este concurso-oposición se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Política Financiera, sita en esta capital, Montera, número 24, planta sexta, sin perjuicio de insertar en el «Boletín Oficial del Estado» aquellos que corresponda por imperativo expreso de la repetida Instrucción.

7.º Terminadas las actuaciones referentes al concurso-oposición y calificados los aspirantes que hayan participado en el mismo, el Tribunal elevará propuesta a este Ministerio, por mediación de la Dirección General de Política Financiera, con los Agentes que en total hayan obtenido para cada plaza la mejor puntuación, sin que en ningún caso se pueda proponer un número de aspirantes superior al de vacantes para cada plaza en concreto.

8.º Una vez aprobada la propuesta por este Ministerio, la correspondiente Orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», formalizándose todos los trámites reglamentarios para el traslado de los Agentes incluidos en dicha Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Economía, Manuel Jesús Lagares Calvo.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**PROGRAMA ANEJO A LA ORDEN MINISTERIAL CONVOCANDO CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR, EN TURNO RESTRINGIDO, PLAZAS VACANTES DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

- Tema 1. Elementos del negocio jurídico.
- Tema 2. Las Sociedades civiles y las comunidades de bienes.
- Tema 3. La prescripción en el derecho español. Sus efectos.
- Tema 4. Limitaciones a la capacidad jurídica y de obrar en el derecho español.
- Tema 5. Sucesiones «mortis causa».
- Tema 6. Los derechos reales en la legislación española.
- Tema 7. La doctrina de la causa en el derecho cambiario.
- Tema 8. El contrato de cuenta corriente.
- Tema 9. Los contratos accesorios de garantía en las obligaciones mercantiles.
- Tema 10. Los actos de comercio y la intervención del Agente mediador.
- Tema 11. Sociedades de capital variable. Legislación comparada.
- Tema 12. Los Bancos industriales y de negocios. Especial consideración respecto de su ordenación en España.
- Tema 13. El control del crédito y los riesgos bancarios.
- Tema 14. Valor formal, probatorio y ejecutivo del documento intervenido.
- Tema 15. Financiación de la Empresa. Autofinanciación.
- Tema 16. Relaciones económicas internacionales.

Tema 17. Factores que condicionan el desarrollo económico de España.

Tema 18. La Empresa dentro de la economía.

Tema 19. Problemas de formación de capital en los países subdesarrollados.

Tema 20. El interés y el dinero.

Tema 21. Efectos de los procesos inflacionistas sobre la economía de las Empresas.

Tema 22. Sistemas bancarios.

Tema 23. Financiación del comercio exterior. Principales sistemas establecidos.

Tema 24. La política económica española en el último decenio.

Tema 25. Estímulos para fomentar la inversión en valores mobiliarios.

Tema 26. Influencias en la depreciación monetaria sobre el mercado bursátil.

Tema 27. Conservación y administración de carteras de títulos. Técnicas modernas.

Tema 28. Factores que determinan los cambios bursátiles.

Tema 29. Efectos del sistema fiscal sobre la actividad bursátil.

Tema 30. La Bolsa y el sistema financiero.

Tema 31. Limitaciones a la contratación y transmisión de valores mobiliarios.

Tema 32. Organización y funcionamiento de las Bolsas en Francia, Inglaterra y Estados Unidos de Norteamérica.

Tema 33. Estadísticas e índices bursátiles.

Tema 34. El Presupuesto, su función económica. Sistema español actual.

Tema 35. Empréstitos públicos. Estudio doctrinal. Derecho español.

## ADMINISTRACION LOCAL

### 2607 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a plazas de Técnicos Especializados de Laboratorio.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» del día 30 de diciembre de 1977, suplemento al número 310 del citado día, se han publicado las bases de convocatoria de las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de funcionarios provinciales del personal que preste sus servicios con carácter de contratados, temporeros y eventuales que tengan la categoría de Técnicos Especializados de Laboratorio, dotadas con el sueldo base anual que figura en la vigente plantilla y demás emolumentos reglamentarios.

Las instancias para tomar parte en las mismas, deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (García de Paredes, 65, Madrid), cualquier día, también hábil de diez de la mañana a una de la tarde, debidamente reintegradas.

Madrid, 31 de diciembre de 1977.—El Secretario, José María Aymat.—503-A.

### 2608 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a plazas de Técnicos Especializados en Anatomía Patológica.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» del día 30 de diciembre de 1977, suplemento al número 310 del citado día, se han publicado las bases de convocatoria de las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de funcionarios provinciales del personal que preste sus servicios con carácter de contratados, temporeros y eventuales que tengan la categoría de Técnicos Especializados en Anatomía Patológica, dotadas con el sueldo base anual que figura en la vigente plantilla y demás emolumentos reglamentarios.

Las instancias para tomar parte en las mismas, deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (García de Paredes, 65, Madrid), cualquier día, también hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, debidamente reintegradas.

Madrid, 31 de diciembre de 1977.—El Secretario, José María Aymat.—504-A.

### 2609 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a plazas de Capellanes.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» del día 30 de diciembre de 1977, suplemento al número 310 del citado